



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde presentaron cesión del crédito. Provea

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -SUCURSAL EL RECREO - NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO	SERGIO ENRIQUE ORTEGA PEÑUELA CC. No.16.625.774
RADICADO	23001310300320160013300
ASUNTO	NO ACCEDER A CESIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(#)

Vista la anterior constancia secretarial y revisado el documento del cual da cuenta, advierte el Despacho que el Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés, Representante Legal de AECSA S.A., ha solicitado tener a AECSA S.A. como CESIONARIA de créditos, garantías y privilegios que correspondan al BANCO BBVA -CEDENTE, dentro del presente proceso.

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la **CESIONARIA AECSA S.A.**, solicito comedidamente a su despacho se sirva aceptar la **CESION DEL CREDITO** radicada con el presente escrito

ANEXOS:

1. Copia autenticada de Escritura publica
2. Copia autenticada de la Vigencia de la escritura
3. Certificado de Existencia y representación de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA"
4. Certificado de existencia y representación de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

Remitir la información a las direcciones:

carolina.abello911@aecsa.co
nataly.gonzalez268@aecsa.co,
edna.acosta580@aecsa.co,
notificaciones.juridico@aecsa.co

Cordialmente,

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura
BBVA PROPIA
NSP
21/07/2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Sin embargo, el documento que allega no se encuentra debidamente autenticado, no aparece sello notarial en el cuerpo del contrato de cesión, que acredite la autenticación de firmas, como tampoco se allegó constancia donde se verificara que el respectivo documento de cesión proviene del correo registrado en cámara de comercio del BBVA, por tratarse de persona jurídica.

Igualmente es preciso indicar, que las obligaciones ejecutadas en el presente proceso no se encuentran relacionadas en su totalidad en la referencia del documento adosado, motivo por el cual es preciso que se aclare si el objeto de la CESIÓN es la totalidad de las obligaciones ejecutadas en el presente litigio.

Así mismo, con el escrito de cesión, no se adoso constancia o prueba alguna de la notificación al deudor tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

NO ACCEDER a lo pedido por el representante legal de AECSA S.A., por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9f424e6fb7a8cfe3ae8d85bd6b2e82fc37af6afca617c19a56b1319b792be6**

Documento generado en 16/11/2021 12:32:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>